

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 104/2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia Civil o Comercial, suscrita el 2 de julio de 2019, en La Haya, Reino de los Países Bajos; -----

RESULTANDO: que dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día 15 de marzo de 2023 y la Ley correspondiente N° 20.117 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de marzo de 2023; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación de la referida Convención; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

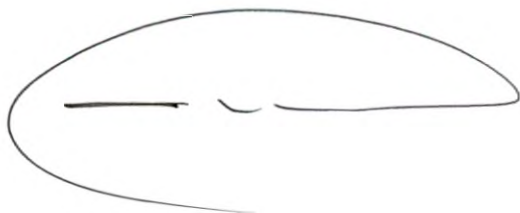
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Representante Permanente de la República ante los Organismos Internacionales con Sede en La Haya, en el Reino de los Países Bajos, Embajador Alvaro González Otero, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia Civil o Comercial, suscrita el 2 de julio de 2019, en La Haya, Reino de los Países Bajos.----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE. Pleno Poder al señor Representante Permanente de la República ante los Organismos Internacionales con Sede en La Haya, Reino de los Países Bajos, Embajador Alvaro González Otero, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia Civil o Comercial, suscrita el 2 de julio de 2019, en La Haya, Reino de los Países Bajos.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia Civil o Comercial, suscrita el 2 de julio de 2019, en La Haya, Reino de los Países Bajos.

POR CUANTO dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día quince de marzo de dos mil veintitrés y la Ley correspondiente veinte mil ciento diecisiete fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the President, Luis Lacalle Pou.